



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 239-2023
FORMULARIO: CM-3361
ORGANIZACIÓN POLITICA: NOSOTROS
EXP.: DDRCAV-IC-198-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: RUDY GUZMAN, representante legal del partido político, NOSOTROS presenta el 20-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3360 de fecha 14-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 94 folios, mismos que corresponden al Municipio de PANZOS, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3361 de fecha 14-03-2023 del partido Político NOSOTROS, con número de ingreso 198-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: JAIME ROLANDO CHUB WINTER, del municipio de PANZOS departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del comité Ejecutivo Nacional Acta número ocho guión dos mil veintitrés de fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés del municipio de PANZOS del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3361 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3361 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3361 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de doce de los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de doce de los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) viene constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de diez de los candidatos manifestando solo un candidato que manejo fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual ser constató que en los cargos de: CONCEJAL SUPLENTE DOS Y CONCEJAL SUPLENTE TRES postulados los señores: PEDRO XUC Y RUBILCA COY CUC CAAL no adjuntan ningún documento de soporte para su inscripción por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político NOSOTROS, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: JAIME ROLANDO CHUB WINTER y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señora: CARMEN TORIBIA EULALIA JUCUB CHA, SINDICO TITULAR DOS señora: THELMA MARIBEL CUC POP, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: JULIO CESAR CUC CU, CONCEJAL TITULAR UNO señor: LUIS ANTONIO MARMOL VALDEZ, CONCEJAL TITULAR DOS señor: CRISANTO CUCUL QUEJ, CONCEJAL TITULAR TRES señor: MANUEL CAU YAXCAL, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: ARTURO CAAL QUEJ, CONCEJAL TITULAR CINCO: señor: JOSE ANTONIO REYES XI, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: JUAN CARLOS POOU BOB, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: RICARDO BOL CHOC, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor. JUAN ENRIQUE QUIM RAX del partido político NOSOTROS, en el municipio de PANZOS del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3361 de fecha 14-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) declarar vacante los cargos a concejal suplente dos y concejal suplente tres. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:
Veintitres del mes de Marzo del año dos mil
veintitres, siendo las: veinte horas con treinta
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,
NOTIFIQUÉ a: RUDY GUZMAN, El contenido de la RESOLUCION No. 239-2023,
dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-198-2023; por medio de
cédula y copia de ley que entregue a
Keven Lyoria quien de enterado SI
firmó. DOY FE.

Notificado: _____



Notificador: _____

